

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de este Organismo.

Convocatoria para la provisión por Oposición mediante el sistema de acceso libre de 6 plazas de Auxiliares para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/1988, de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1990 ha aprobado la Oferta Pública de Empleo que comprende 6 vacantes en el Cuerpo de Auxiliares.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 (b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema general de acceso libre.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la 28 de Julio de 1988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, el Real Decreto 2223/1964 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.4.- La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo ambos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas y respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Dicho cuestionario versará sobre el programa de materias que figura como Anexo I a la presente Resolución. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos; las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos un texto, valorándose las pulsaciones por minuto, la presentación y la limpieza. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas. No se admitirán máquinas con memorias, ni con cintas correctoras, ni ningún otro tipo de corrector, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas, deberán consignar en el apartado 4 de la solicitud el texto "utilización máquina eléctrica". A efectos de puntuación, se requerirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por respuestas de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en la utilización del procesador

de texto, agenda electrónica, hoja electrónica de cálculo y correo electrónico.

La resolución de las respuestas se efectuará por los aspirantes marcando las mismas en las correspondientes hojas de examen. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos; las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

- 1.5.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- 2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- 2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

- 3.1.- La solicitud cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27.

- 3.2.- A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 3.3.- Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas ó consulares, quienes las remitirán al Organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de exámen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I.y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán, de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOJA.

5.- TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver la Oposición, será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos tres de sus miembros. Las

resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, sin apelación alguna.

5.9.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera.

6.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Las pruebas selectivas no comenzarán antes del mes de Diciembre de 1.990 y el lugar y fecha del primer ejercicio se hará pública en el BOJA, con una antelación mínima de 15 días.

6.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5.- Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, ponderándose por 3 la primera parte, y por 7 la segunda parte. Serán eliminados los opositores que no

- obtengan un mínimo de 5 puntos.
- 6.6.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.
- 6.7.- En el caso de que al confeccionar la relación de candidatos que hubiesen superado la oposición, se produjeran empates se resolverán a favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.
- 6.8.- Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.
- 7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.
- 7.1.- Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.
- 8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27, de Sevilla, los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.
- Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- c) Declaración jurada ó promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- 8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación ó del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados anteriormente, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.
- 9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se publicará en el BOJA.
- 9.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA.
- 9.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.
- 10.- NORMA FINAL.
- 10.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 7 de noviembre de 1990.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

ANEXO I

TEMA I.- La Constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías y las libertades y de los derechos fundamentales.

TEMA II.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA III.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA IV.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma Constitucional.

TEMA V.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía:

Estructura y disposiciones generales. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

TEMA VI.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TEMA VII.- La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización y funcionamiento, competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

TEMA VIII.- El Tribunal de Cuentas del Reino. Ideas generales en cuanto a sus funciones y organización en su Ley Orgánica Reguladora.

TEMA IX.- Relaciones en la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

La Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Los Recursos Administrativos: concepto y clase. Recursos de Alzada, Reposición, Revisión y Súplica.

TEMA X.- El personal al servicio de la Administración del Estado. El personal funcionario: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

TEMA XI.- Nociones generales microordenadores: Ordenador Personal (PC,S) Sistema operativo DOS. Comandos. Ofimática: Agenda, Calendario, Recordatorio, Mensajes telefónicos, Hoja electrónica de cálculo. Correo electrónico. Procesador de / Texto.

ANEXO II



**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
para ingreso en la
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo		Cuerpo			
Acceso <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso oposición <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de convocatoria BOJA		Día	Mes	Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido		
Fecna de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo	Minusvalido	
			H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Municipio	Provincia		

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecna
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecna

4.

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En _____ a _____ de _____ de 1.9

ANEXO III

SUPLENTE

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

TITULARES

Presidente:

- Excmo. Sr. D. José Cabrera Bazán, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o persona en quien delegue.

Vocales:

- D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a Rosalía Catón Vazquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Manuel Moreno Montesino, Jefe del Servicio de Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Presidente:

- Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D^a Isabel Gomez de León Contreras, Jefe del Servicio de Biblioteca de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Joaquin Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Pablo Dominguez Baquero, Jefe del Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- D. Juan Antonio Palomo Lara, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de erratos de la Orden de 9 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la nivelación de servicios municipales. (BOJA, núm. 96, de 20.11.90).

Habiéndose observado omisiones de Municipios en la publicación del Anexo de la Orden de 9 de noviembre de 1990, por lo que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales, publicada en el BOJA número 96, de 20 de noviembre, a continuación se relacionan los Municipios omitidos con expresión de las cantidades que le han correspondido a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE ALMERIA:

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
Benahadux	422.811	782.268	1.205.079
Benitagla	23.134	782.268	805.402
Benizalón	83.565	782.268	865.833
Bentarique	68.806	782.268	851.074
Illar	106.101	782.268	888.369
Instinción	129.835	782.268	912.103
Laroya	30.913	782.268	813.181

PROVINCIA DE GRANADA:

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
Benamaurel	543.273	782.268	1.325.541
Berchules	199.638	782.268	981.906

PROVINCIA DE HUELVA:

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
Corteconcepción	144.793	782.268	927.061
Cortegana	1.097.116	782.268	1.879.384
Cortelazor	74.390	782.268	856.658

PROVINCIA DE JAEN:

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
Linares	11.748.980	782.268	12.531.248
Lopera	797.159	782.268	1.579.427

PROVINCIA DE SEVILLA:

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
Pruna	778.412	782.268	1.560.680
Puebla de Cazalla,			
La	2.160.129	782.268	2.942.397
Puebla de Los Infantes	771.830	782.268	1.554.098
Puebla del Río, La	1.991.403	782.268	2.773.671
Real de La Jara	368.963	782.268	1.151.231

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.